

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "SOLARI GUIDO OSVALDO ANDRÉS Y GANGALE MARIA AUGUSTA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (y TESTAMENTARIO)", expediente N° 13031, ha resuelto que, estando acreditado el fallecimiento de los causantes con los testimonios de defunción obrante en autos, MARIA AUGUSTA GANGALE, D.N.I. N° 2.065.594, fallecida en fecha 13/01/2017, y GUIDO OSVALDO ANDRÉS SOLARI, D.N.I. N° 4.171.094, fallecido en fecha 28/10/2025, cónyuges entre sí, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días en el diario Debate Pregón y por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente.: "Gualeguay, 19 de agosto de 2026. VISTOS: Estos autos caratulados "SOLARI GUIDO OSVALDO ANDRÉS Y GANGALE MARIA AUGUSTA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (y TESTAMENTARIO)", expediente N° 13031, traídos a despacho para resolver la validez de los testamentos acompañados en autos y, CONSIDERANDO: Que con los testimonios de defunción obrante en autos, se acredita el fallecimiento de los causantes de autos MARIA AUGUSTA GANGALE, D.N.I. N° 2.065.594, fallecida en fecha 13/01/2017, y GUIDO OSVALDO ANDRÉS SOLARI, D.N.I. N° 4.171.094, fallecido en fecha 28/10/2025, cónyuges entre sí. Que con las constancias de autos, dispuesto por los arts. 737 y conc. del CPCC y 2.479 del CCyC, dictamen favorable del Ministerio Fiscal obrante en presentación digital de fechas 20/07/2026 y 10/08/2026, corresponde declarar válidos en cuanto a sus formas los Testamentos obrantes en presentación digital de fechas 27/05/2026 y 03/08/2026, por ello RESUELVO: 1) DECLARAR válido en cuanto a sus formas, el testamento otorgado mediante acto público por la causante GANGALE MARÍA AUGUSTA. 2) DECLARAR válido en cuanto a sus formas, el testamento otorgado mediante acto público por la causante SOLARI GUIDO OSVALDO ANDRÉS.

3) DECRETAR la apertura acumulada del juicio sucesorio testamentario, y ab intestato -conforme lo manifestado en la presentación electrónica de fecha 03/08/2026- de MARIA AUGUSTA GANGALE, D.N.I. N° 2.065.594, fallecida en fecha 13/01/2017, y GUIDO OSVALDO ANDRÉS SOLARI, D.N.I. N° 4.171.094, fallecido en fecha 28/10/2025, cónyuges entre sí, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay -conforme lo dispuesto por el art. 718 del CPCC.”- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. FABIAN MORAHAN Juez.”.- Gualeguay, 20 de Agosto de 2026.-